MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA
Domingo 20 Octubre-2013
Año XXX - No. 10925

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2011, aprobada mediante Resolución SC-IJ-DIC-G-11-0004584 el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule y reforma del estatuto, otorgada el 20 de agosto de 2013, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DIC-G-13-0005691 de 27 SEP 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución *SC-IJ-DIC-G-13-0005691 de 27 SEP 2013* aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule, a fin, de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El hecho y/o occisiones que motiva la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 27 SEP 2013

ING. HECTOR ENRIQUEZ LARREA
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

OCTUBRE 20/21/22/2013

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Lunes **21** Octubre-2013

Año XXX - No. 10926

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2011, aprobada mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-11-0004094 el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule y reforma del estatuto, otorgada el 29 de agosto de 2013, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SEP 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SEP 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule, a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días [illegible] desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 27 SEP 2013

[illegible]
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OCTUBRE 20/21/22/2013

MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA
Martes 22 Octubre-2013
Año XXX - No. 10927

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004094 el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule y reforma del estatuto, otorgada el 20 de agosto de 2013, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SET 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SET 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil, el cantón Daule y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule, a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 27 SET 2013

OCTUBRE 20/21/22/2013